



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000322

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000145

Concepto: ADQUISICION DE ESCRITORIO DE MELAMINA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3.00	UNIDAD	ESCRITORIO DE MELAMINA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien , cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

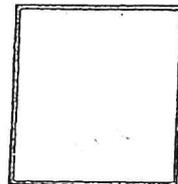
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

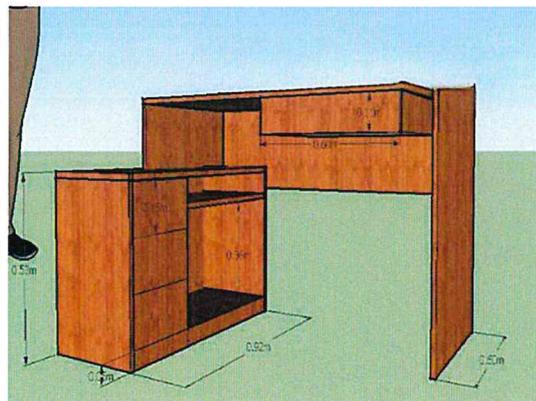
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	Órgano de Control Institucional		
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de tres (3) escritorios de melamina		
1. FINALIDAD PÚBLICA			
<p>El Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante OCI es parte conformante del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos, conforme lo dispone el Artículo 82° de la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica (Ley N° 27785 y modificatorias).</p> <p>En ese sentido, la adquisición de tres (3) escritorios de melamina, tiene como finalidad pública, fortalecer la capacidad operativa y logística del OCI, que nos permitirá optimizar los servicios de control gubernamental, garantizar el principio de eficiencia del gasto público, contribuir a la lucha contra la corrupción y mejora de la gobernanza.</p> <p>Asimismo, esta compra coadyuvará al ejercicio del control gubernamental eficiente y oportuno, permitiendo se maximice el rendimiento de personal, brindándole adecuados recursos logísticos como mobiliario, lo que permitirá el cumplimiento de metas previstas en el Plan Nacional de Control 2025, así como el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, correspondiente a la actividad operativa "C0057 Seguimiento a las acciones para el tratamiento de las situaciones adversas resultantes del Servicio de Control Simultáneo" y asimismo en el cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros.</p>			
2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN			
<p>Objetivo general</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica, que provea de escritorios de melamina, con el objetivo de garantizar y fortalecer la capacidad operativa y funcional del OCI, que permitirán mejorar el desempeño del personal, optimizar procesos de control y promover la transparencia en la gestión pública.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento para un ambiente de trabajo seguro y saludable. • Realizar actividades operativas. • Incrementar la eficiencia y calidad de los servicios de control. 			
3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR			
3.1 Características técnicas.			
N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>ESCRITORIO (MODULAR)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Color: cerezo ▪ Material: melamina de 18 mm. ▪ Medidas: de acuerdo a la imagen referencial. ▪ 04 gavetas en melamina de 18 mm con 	3	Unidad



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana

	<p>tapacanto de 3mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Correderas telescópicas y jaladores de aluminio inoxidable modelo T. ▪ Armado con tornillos (especial para melanina). ▪ Deberá estar exenta de defectos que puedan afectar su apariencia y uso. 			
--	--	--	--	--

4. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes que forman parte de la presente contratación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Una garantía mínima de doce (12) meses, la misma que se iniciará a partir de la fecha en que se firma la conformidad.

El tiempo de reposición del bien: dicha garantía cubre la reparación del bien y de no tener reparación, la reposición de los bienes en un plazo de dos (2) días calendario de haberse notificado al proveedor.

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

El proveedor es el responsable por el cumplimiento de la calidad ofrecida del bien.

El bien entregado por el proveedor será revisado por un representante del área usuaria, y en caso de que no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, el proveedor deberá de reemplazarlo sin costo alguno para la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, para lo cual se suscribirá un acta entre el proveedor y el área usuaria.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (DE CORRESPONDER)

- ✓ Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La entrega se realizaría en el almacén central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ubicado en Avenida Huayrupata Mz.A Lt 12 del distrito de Wánchaq, provincia y región Cusco.

Plazo: El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de compra.



8. CONFORMIDAD
<p>La conformidad la otorgará el área usuaria, previa verificación y visto bueno.</p> <p>El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros, en general.</p> <p>La entrega será controlada por el responsable de almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.</p> <p>Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.</p>
9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI).</p> <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago luego de la presentación de lo indicado en el punto 8, con la peca firmada y conformidad del Órgano de Control Institucional establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>
10. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)
<p>Debe haber estricta confidencialidad</p>
10. PENALIDADES
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días , para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras : F=0.40.b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:<ul style="list-style-type: none">b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general=0.25.b.2) Para obras: =0.15. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>



11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. GESTIÓN DE RIESGO

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"



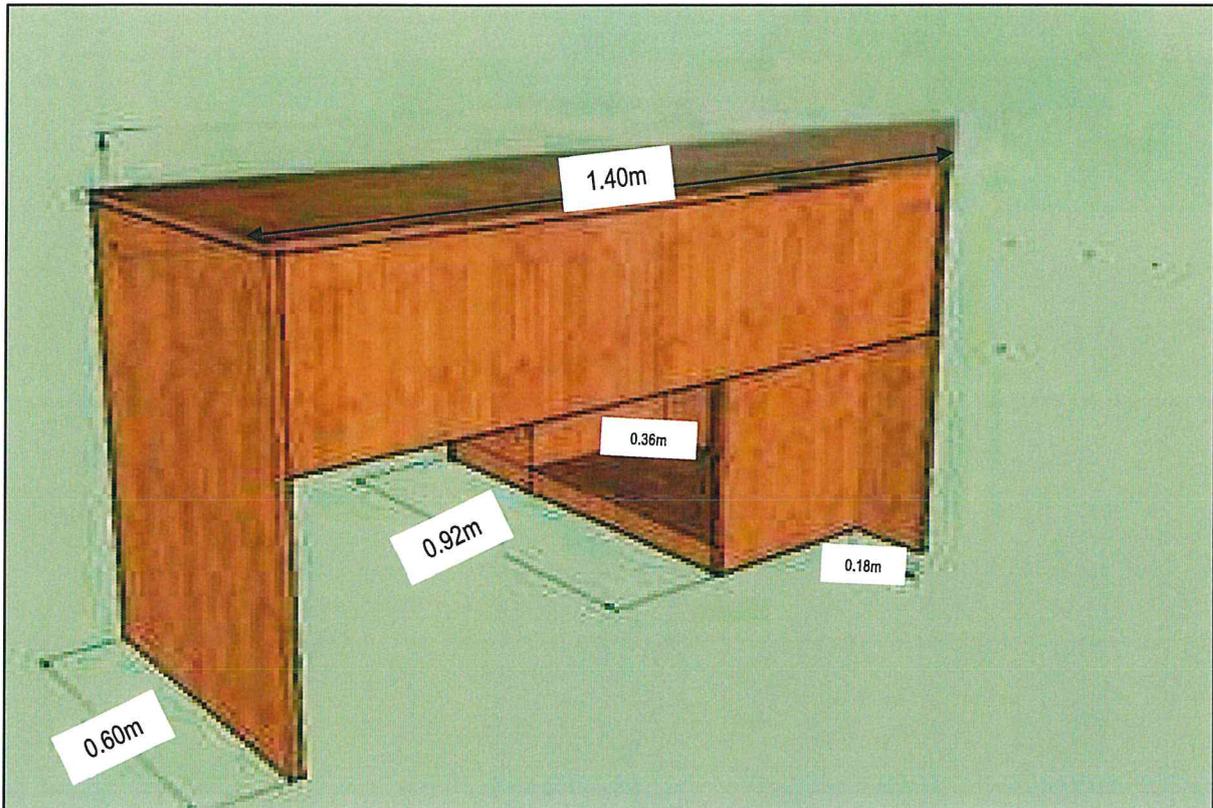
Firmado digitalmente por TISOC
GAMIO Ines Mercedes FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-09-2025 15:15:30 -05:00

Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco



Firmado digitalmente por
ISOC GAMIO Ines Mercedes
AU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2025 15:16:33 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la economía peruana"



firmado digitalmente por
ISOC GAMIO Ines Mercedes
AU 20131378972 soft
otivo: Doy Visto Bueno
echa: 02-09-2025 15:16:33 -05:00